FUNDAMENTOS

Hasta el siglo XVIII las familias habían sido organizaciones extensas de parientes, en las cuales se reconocía el trabajo de todos y en ese ámbito se producía lo que se consumía.

Con el advenimiento de la Revolución Industrial, los objetos de consumo fueron producidos masivamente por las fábricas, organizándose una forma de convivencia que dividió los roles masculinos de los femeninos. Así, el ámbito de actuación del hombre sería la calle, donde iba a trabajar y a hacer efectivo sus proyectos, en tanto el lugar de desempeño de la mujer quedó restringido a las tareas de la casa y el cuidado de los hijos. Todas estas actividades servirían de sostén privado de las actividades públicas del hombre de la familia.

Esta división de roles tuvo efectos en las relaciones hombre-mujer. A lo largo de la historia de la humanidad y a partir de la preeminencia de estereotipos culturales, se advierte una desvalorización del rol de la mujer quien queda relegada a actividades secundarias en beneficio del rol masculino quien se presenta como proveedor material.

Existen múltiples ejemplos que dan cuenta del rol de la mujer como subordinado al rol de hombre y en estricta dependencia de éste. Esta desigualdad social en el desempeño de roles ha sido alentada culturalmente en las diversas épocas, constituyendo un factor de riesgo en el seno de la convivencia familiar por favorecer el desempeño de relaciones maltratantes que conducen a episodios de victimización de la mujer.

El trato abusivo en la relación conyugal continúa siendo el germen de muchos problemas familiares que se nos presentan baja una apariencia diferente.

Es preciso señalar que el problema de la violencia contra la mujer no significa solo el golpe, sino todas aquellas conductas que por acción u omisión dañan a nivel psíquico y social el desenvolvimiento de la persona.

El día 25 de noviembre de 1981 fue instituido en Colombia, y luego se extendió a diversos países, el Día Internacional de la No-Violencia Contra la Mujer en recuerdo de las hermanas Miraval que fueron detenidas a causa de su lucha contra el gobierno de Rafael Trujillo en la República Dominicana. Fueron violadas y asesinadas y sus cadáveres fueron expuestos en las calles de Santo Domingo como amenaza a las mujeres que las quisieron imitar.

Entendemos que el problema de la violencia hacia la mujer es un tema de actualidad, que está presente a diario, en

el ámbito socio-cultural y familiar. Por ello, la sociedad toda debe asumir un compromiso activo para superar esta patología.

Impulsamos el presente proyecto de ley como una medida de acción concreta que posibilite a los estudiantes de nivel medio contar con la información necesaria que facilite la toma de conciencia del problema y el uso de aquellas medidas jurídicas existentes que permiten el resguardo de la mujer de todo acto de violencia. Por ello, creemos que será de suma importancia dar a conocer los instrumentos jurídicos con que cuenta el país y la provincia: las leyes nacionales nº 24.417 de Protección a las Víctimas de Violencia Familiar, nº 24.632 de Adhesión a la Convención de Belén do Pará, nº 23.179 de Adhesión a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, nº 23.849 de Adhesión a la Convención Internacional de los Derechos del Niño y del Adolescente, las leyes provinciales nº 3040 de Atención Integral de la Violencia Familiar y nº 3097 de Protección Integral y Promoción de los Derechos del Niño y del Adolescente.

Por ello:

AUTOR: Ana Barreneche

FIRMANTES: María Inés García, Delia Edit Dieterle

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Ministerio de Educación y Cultura que vería con agrado se incorpore al calendario académico de los establecimientos educativos de nivel medio de la Provincia de Río Negro, la obligatoriedad de difundir durante la semana del 25 de noviembre las leyes nacionales nros. 24.417, 24.632, 23.179, 23.849 y las leyes provinciales n° 3040 y n° 3097.

Artículo 2°.- De forma.